



**RESPUESTAS A CONSULTAS EFECTUADAS POR PROPONENTES
DEL PROCESO DE LICITACION 10/2011 PARA LA SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO DE BOTAS DE TRABAJO PARA
BOMBEROS.**

1.- PREGUNTA:

La boleta de garantía de cumplimiento del contrato puede ser en dólares o en pesos?

RESPUESTA:

Según lo establece la cláusula vigésima de las Bases Administrativas, la garantía de fiel cumplimiento del contrato puede ser tomada en dólares o en pesos, por un monto de US\$ 20.000.- (veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).

2.- PREGUNTA:

¿El acta de la “Comisión Técnica” estará disponible para los oferentes?

RESPUESTA:

Considerando que es un documento de uso interno, éste es de uso exclusivo de Bomberos de Chile. Sin embargo, se entregará la información pertinente a cada proveedor que así lo solicite expresamente, una vez adjudicado formalmente el proceso.

3.- PREGUNTA:

¿El acta de la “Comisión Económica” estará disponible para los oferentes, al momento de la adjudicación?

RESPUESTA:

Considerando que es un documento de uso interno, éste es de uso exclusivo de Bomberos de Chile. Sin embargo, se entregará la información pertinente a cada proveedor que así lo solicite expresamente, una vez adjudicado formalmente el proceso.

4.- PREGUNTA:

¿ El logo bomberos a incorporar va en una o las dos botas?.

RESPUESTA:

El logo de Bomberos debe incorporarse en las 2 botas.

ACLARACIONES

N°1

El pago al proveedor adjudicado se realizará de la siguiente forma:

- 1) Importación directa, modalidad FOB: El pago se realizará al proveedor dentro de 7 días hábiles siguientes a la recepción en las oficinas de Bomberos de Chile de los documentos de embarque.
- 2) Importación directa, modalidad CIF: El pago se realizará al proveedor dentro de 7 días hábiles siguientes a la recepción en las oficinas de Bomberos de Chile de los documentos de embarque, factura de transporte y seguro.
- 3) Compra modalidad Venta Nacional: El pago se realizará al proveedor dentro de 7 días hábiles siguientes a la recepción de los productos en la bodega de Bomberos de Chile y la recepción de la factura en las oficinas de Bomberos de Chile. El valor en moneda nacional será el correspondiente al tipo de cambio del día de emisión de la factura, la que deberá emitirse el día de entrega efectiva de los productos en las bodegas de Bomberos de Chile

N°2

Todas aquellas respuestas que impliquen aclaraciones, rectificaciones y modificaciones de las bases técnicas, se entenderán incorporadas a dicho documento prevaleciendo sobre aquellas.

Santiago, 29 de abril de 2011.